



Información que deben presentar a la Superintendencia las Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios Accionistas

Nos permitimos recordarles que las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, deberán presentar la información relativa a sus socios o accionistas que sean sociedades extranjeras hasta el 31 de enero del presente año. Al respecto resumimos la información que deberá ser reportada:

## Registro de datos:

Las compañías nacionales sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que tengan como accionistas o socios a personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la siguiente información:

### a) Información General

1. La denominación o razón social de la compañía nacional y su número de expediente.
2. Nombre y cargo del representante legal de la compañía nacional que tenga como socios o accionistas personas jurídicas extranjeras.

### b) Información Específica

1. Una certificación extendida por autoridad competente del país de origen, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, se encuentra legalmente existente en dicho país extranjero.

2. Una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros, de la sociedad extranjera -que a su vez es socia o accionista de la sociedad local- suscrita por el Secretario, Administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera, o por un apoderado legalmente constituido, y certificada ante Notario Público, con indicación de los siguientes datos que se consignará en el formulario emitido para el efecto:

- 2.1. Los siguientes datos actualizados en relación a la sociedad extranjera que a su vez sea socia o accionista de la compañía ecuatoriana:

2.1.1 Denominación completa o razón social de la compañía extranjera.

2.1.2 Nacionalidad.

2.1.3 Domicilio.

- 2.2. En relación a los socios, accionistas o partícipes actuales de cada compañía extranjera que a su vez sea socia o accionista de la compañía ecuatoriana, los siguientes datos:

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
Nombres y apellidos completos	Denominación completa o razón social
Nacionalidad	Nacionalidad
Domicilio	Domicilio
Estado civil	

3. Una declaración juramentada del registro en una o más bolsas de valores extranjeras, y de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, en vez de la lista completa de todos los socios, accionistas o miembros, mencionada en el número anterior, en caso que la sociedad extranjera fuere accionista de una compañía local.

4. Si la certificación a la que se refiere el número 1, así como la lista a la que alude el número 2, fueron extendidas en el exterior, deberán estar autenticadas por el Cónsul del Ecuador o apostilladas.

5. Lista de los apoderados de compañías extranjeras que tengan acciones o participaciones en compañías locales, con indicación de los nombres y apellidos completos, nacionalidad y domicilio de cada apoderado. El Poder debe constar por documento autenticado en el país de origen y legalizado por el Cónsul del Ecuador o apostillado, y puede servir a una o varias compañías locales en que la extranjera sea socia o accionista. Para su validez, no requiere declaración de suficiencia para sus efectos en el Ecuador, calificación judicial sobre su legalidad y autenticidad, registro ni publicación por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía local.

### Información Anual

Es obligación del representante legal de la compañía de responsabilidad limitada y de la compañía anónima presentar, en el mes de enero de cada año, a la Superintendencia de Compañías:

- a) La nómina de las compañías extranjeras que figuraren como socias o accionistas de la compañía local con indicación de denominaciones, razones sociales, nacionalidades y domicilios; y,
- b) Copias notariadas de las certificaciones y listas aludidas en los números 1 y 2 de la información específica mencionada anteriormente, que hubieren recibido de sus socios o accionistas.

Si la compañía no hubiere recibido la información indicada, la obligación será cumplida hasta el 5 de febrero siguiente, con indicación de la denominación o razón social de la compañía remisa.

**Información a reportar por inclusión de una sociedad extranjera como socio o accionista:**

Si es que la entidad controlada tiene entre sus accionistas o socios a personas jurídicas nacionales o extranjeras, sin importar cuál sea su participación, su representante legal deberá reportar a la Superintendencia de Compañías la nómina de personas naturales o jurídicas que sean, a su vez, accionistas o socias de las antes indicadas personas jurídicas.

Las compañías controladas por la Superintendencia de Compañías, están obligadas a presentar también este reporte dentro de los 15 días posteriores a que una persona jurídica nacional o extranjera pase a ser socio o accionista de éstas.

**Exclusión y separación:**

Si la compañía extranjera socia de una compañía de responsabilidad limitada local, incumpliere por dos o más años consecutivos, con la obligación de presentar durante el mes de diciembre de cada año los documentos relativos a la información de sus socios, dicho incumplimiento constituye causal de exclusión de tal compañía, previo acuerdo de la junta general de socios.

El incumplimiento de la compañía de la obligación de informar por dos o más años seguidos, faculta al Superintendente de Compañías para que pueda declarar la intervención de las compañías incumplidas sujetas a su control total o parcial.

**Sanción administrativa:**

La Intendencia Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones, remitirá a la Dirección de Registro de Sociedades después del quinto día del mes de febrero de cada año, la nómina de las compañías nacionales que no hayan cumplido con la obligación impuesta, para que previa la verificación respectiva de dicho incumplimiento, se proceda a la imposición de la multa respectiva, que será recaudada directamente o mediante el ejercicio de la acción coactiva.

Si tuvieren alguna inquietud al respecto, por favor no duden en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

**ETL GLOBAL**

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador  
Edificio Tapia, 8vo piso / Quito  
Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

[www.etl.com.ec](http://www.etl.com.ec)

